



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA



“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS
ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
N° 009-2021-MPA

Anta, 28 de enero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA - REGION CUSCO

VISTO:

Por el Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 28 de enero del 2021, presidida por el sr. Alcalde William Loaiza Ramos y la asistencia de los señores regidores: Raúl Valerio Sullca Ramos, Yoni Hinojosa Tito, Julio Riquelme Huallparimachi, Ernesto Corbacho Valencia, Ebert Amachi Huilca, Rómulo Garcés Vargas, Behelinda Cayo Baca, Moisés Paguada Andrade y Enrique Zúñiga Velasque; y el Informe N° 007-2021-NFOO-GDUR/MPA-C, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, donde informa sobre la Transferencia y de Predio APV Nueva Esperanza, contando con el quorum de ley; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el art. II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el art. 194° de la Constitución Política Del Estado, modificado por ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional y como tal son promotores del desarrollo social y económico local, conforme al artículo 86 de la referida norma;

Que, conforme al Informe N° 007-2021-NFOO-GDUR/MPA-C, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, pone en conocimiento sobre la Transferencia y de Predio APV Nueva Esperanza, por lo que concluye mediante acuerdo de concejo Municipal, se le otorgue facultades al Titular del Pliego, para que pueda realizar la transferencia y donación de terreno Hacienda Chimpahuaylla _ Quinta Graciela nominado San Diego del Barrio de Izcuchaca en favor de la Asociación Pro Vivienda Nueva Esperanza.

Que, mediante Informe N° 137-2020-JBTCH-GDUR/MPA-C, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, da respuesta al proveído N° 7588-2020-GM-MPA, de la Gerencia Municipal donde refiere que dicho terreno está inscrito en Registros Públicos sea otorgado a la APV. Nueva Esperanza en transferencia de derecho de propiedad del terreno denominado Hacienda Chimpahuaylla Quinta Graciela nominada San Diego del Barrio de Izcuchaca Distrito y Provincia de Anta.

Que, mediante opinión legal N° 311-2020-GAL-EAC/MPA, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, opina por declarar procedente lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, sobre el predio en mención debiendo agendarse en próxima sesión de concejo todo ello en merito a los señalado en los Artículos 9°, 55°, 60° y 64° de la Ley 27972 – Orgánica de Municipalidades.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de enero del 2021, se trató, la Transferencia del Predio APV. Nueva Esperanza Hacienda Chimpahuaylla Quinta Graciela nominada San Diego del Barrio de Izcuchaca, conforme se tiene a las consideraciones precedentemente expuestas, por lo que esta petición es aprobada por UNANIMIDAD de sus miembros;

Estando a lo expuesto, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Anta, en uso de sus atribuciones, al amparo de lo establecido por el inciso 25) del artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

JAQUIJAHUANA S/N. IZCUCHACA - ANTA - CUSCO / TELF. 084 203716 - 084 203665
www.munianta.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA



“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR Y FACULTAR al Señor Alcalde William Loaiza Ramos, suscribir la minuta y escritura pública de transferencia del predio inscrito en la P.E 11242756 DEL Registro de Predios de la Zona Registral N° x Sede Cusco, a favor de la APV Nueva Esperanza, con personería jurídica e inscrita en la P.E 020874228 DEL Registro de personas Jurídicas de la Zona Registral N° X sede Cusco, dicho inmueble es un bien Dominio Privado de la Municipalidad Provincial de Anta.

ARTÍCULO SEGUNDO: Transcribir, el presente acuerdo de consejo municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Patrimonio y demás áreas involucradas para su cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
William Loaiza Ramos
Sr. William Loaiza Ramos
ALCALDE